

NOMBRE DEL PROGRAMA:

PROGRAMA BANQUETAS

NOMBRE DE LA CEJILLA	CONTENIDO
OBJETIVOS	<p>General.</p> <p>Mejorar el nivel de vida de las personas con la construcción y rehabilitación de banquetas, logrando el mejoramiento y dignificación de las calles de las colonias populares en los municipios del Estado.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Mejorar la calidad de vida de los habitantes en las colonias beneficiadas.b) Proporcionar mayor seguridad de los peatones al transitar por banquetas.c) Contribuir al Mejoramiento de la salud e higiene de las personas.d) Impulsar el desarrollo e infraestructura de los municipios beneficiados por el Programa.
COBERTURA	<p>El programa tendrá cobertura estatal, sin perjuicio de que su operación sea regional.</p>
POBLACIÓN OBJETIVO.	<p>La población objetivo del Programa Social Banquetas lo constituyen las colonias populares de las zonas urbanas y rurales en las calles que carezcan de banquetas o las existentes estén deterioradas o en mal estado, dentro de los municipios del Estado de Coahuila.</p> <p>Deberán prevalecer los criterios de equidad, pluralidad, justicia social y desarrollo equilibrado que garanticen la inclusión de los sectores más vulnerables de la población.</p>
CRITERIOS Y REQUISITOS	<p>Pueden ser sujetos del beneficio de este Programa, los habitantes los diversos municipios del Estado de Coahuila, quienes deberán contar con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que realice su solicitud por escrito para ser incluido en el Programa, la cual deberá contener el levantamiento técnico de las calles a las que se les aplicará banqueta.b) Que los sectores del municipio a beneficiar sean colonias populares ubicadas en zonas rurales y urbanas.c) Que los sitios a beneficiar carezcan de banquetas.d) Que las banquetas existentes se encuentren deterioradas o en mal estado, en este supuesto deberá ser validado y autorizado por SIDS.e) Que los predios a beneficiar sean regulares o en proceso de regularización.

<p style="text-align: center;">DERECHOS Y OBLIGACIONES</p>	<p>Derechos:</p> <p>I. Recibir por parte de los responsables del Programa un trato oportuno, respetuoso y de calidad; II. Acceder al Programa a través de sus dependencias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que el Programa exige; III. Recibir oportunamente los beneficios del Programa, conforme a la reglas de operación del mismo; IV. Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias; V. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa; VI. Recibir atención oportuna a su solicitud, queja o sugerencias; VII. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para alcanzar su desarrollo integral; VIII. Gozar de la reserva y privacidad de la información y datos personales que proporcione como beneficiario del Programa; IX. Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa y/o judicial debidamente fundada y motivada; X. Tener acceso a participar en obras de utilidad pública local; XI. Hacer denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes reglas; y XII. Los demás previstos por las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Obligaciones:</p> <p>I. Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y normativa del Programa; II. Participar de conformidad con lo establecido en el apartado de corresponsabilidad de las presentes reglas; III. Informar cuando se lo solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generados por los programas sociales; IV. Participar ante las dependencias oficiales competentes, en la planeación y aplicación de las inversiones públicas. V. Ejecutar acciones que se contemplen para el mejoramiento integral de los municipios VI. Dirigir la política de urbanismo y obra pública en su localidad VII. Celebrar convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en las diversas ramas de la administración. VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.</p>
<p>CARACTERÍSTICAS DEL APOYO</p>	<p>Suministrar y aplicar, un piso de concreto de 10 cm. de espesor, con una resistencia de 150 Kg. /cm². T. M. A.</p>

	20 REV 10+ 2 centímetros. Tiro directo o elaborado en obra, utilizando también rayador y volteador y previa validación por SIDS, podrá aplicarse el acabado floteado, escobillado o estampado
FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Reglas de Operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 55, de fecha martes 10 de julio de 2012. Y sus modificaciones contenidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 96, primera sección de fecha viernes 29 de noviembre de 2013.

CONTACTO:

Lada Sin Costo 01-800-000-2624

Facebook:	@SIDSCoahuila
Twitter:	@SIDS_Coahuila
Correo Electrónico:	sids@coahuila.gob.mx
Página Oficial:	http://www.sidscoahuila.gob.mx

Centro de Gobierno 1er. Piso

Bld. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, CP 25294. Saltillo, Coahuila

Tel. (844) 698 1000 Ext. 7800 - (844) 252 7800